



Portovelo

ALCALDÍA

Administración 2023 -2027

Seisenta y Seis
-066-
Quel.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO

S.O. 01-08-2023

Folio No. 066

ACTA No. 009

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2023.

En la ciudad de Portovelo, al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde, se constituyeron en la sala de sesiones de la alcaldía para la sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, presidida por el señor Jorge Armando Maldonado Sánchez en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; con la participación de la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Vicealcaldesa y los Concejales (as) del cantón Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar; presente el Psic. Samuel Rodríguez Dávila, Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano y actúa la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, como Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Acta No. 007 y Acta No. 008
3. Conocer la estructura Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
4. Asuntos varios
5. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, por secretaria se procede a constatar el quórum reglamentario:

Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, presente.

Letty Soraya Dávila Sigcho, presente.

Andrea Ximenita Jara Zambrano, presente.

Jorge Armando Maldonado Sánchez, presente.

Luis Alberto Maldonado Montoya, presente.

Ángel Orlando Rojas Aguilar, presente.

El señor alcalde Jorge Armando Maldonado Sánchez, luego de constatar que existe el quórum reglamentario, declara instalada la Sesión Ordinaria, siendo las quince horas con diez minutos, expresando su saludo a los presentes y se pasa a tratar el siguiente orden del día:

PUNTO DOS: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, después de haber dado lectura al Acta No. 007 y Acta No. 008 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, el Concejo por unanimidad resuelve dar por aprobada.

S.O. 01-08-2023

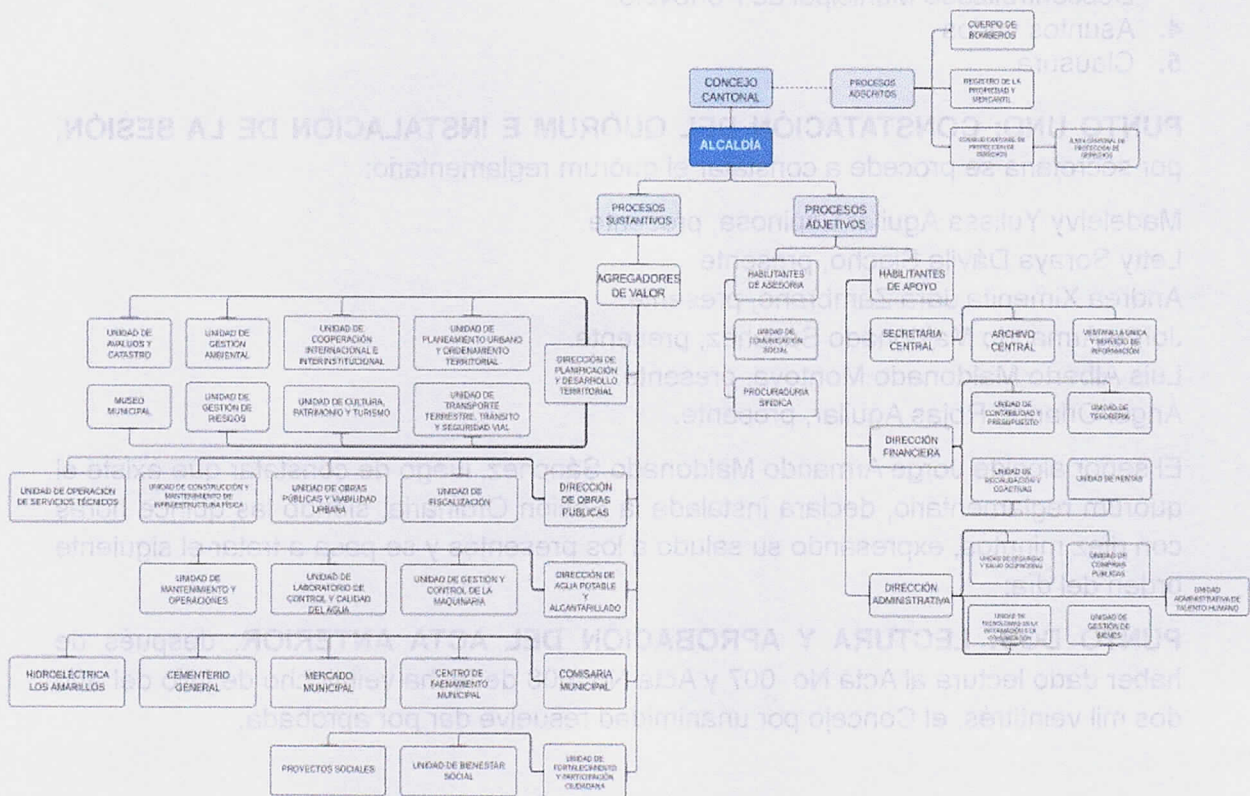
Folio No. 067

PUNTO TRES: CONOCER LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Interviene el señor alcalde: señores concejales, el día de hoy mediante memorándum, comparece a la exposición de motivos de la estructura orgánico funcional del GADM de Portovelo, el señor Samuel Rodríguez Dávila, Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano, para que esté presente en sesión de Pleno del Concejo Municipal, le damos la palabra.

Interviene el señor Samuel Rodríguez: compañeros, buenas tardes, el motivo de mi presencia aquí es porque de conformidad al artículo 52 de la LOSEP, en el que se establece las competencias de la Unidad de Talento Humano, tiene entre otras cosas la competencia para realizar la reforma de la estructura orgánico funcional de la institución, en este caso cuando el señor Alcalde, fue posesionado con fecha catorce de mayo del dos mil veintitrés, de conformidad a mis competencias, emití el informe para que la institución sea declarada en reestructura, lo que equivale a reformar el estatuto orgánico por procesos, dados a los análisis técnicos y la necesidad institucional, el día de hoy de conformidad al artículo 57 del COOTAD literal F, ustedes como miembros del Concejo Cantonal, tienen la atribución de conocer esta estructura orgánica y es lo que voy a socializar, sobre todo algunos cambios que se han hecho y de allí explicarles las repercusiones que tienen estos cambios en materia administrativa y de talento humano, para eso yo quiero compartirles el cuadro para indicarles como estamos procediendo.

ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DEL GADM DE PORTOVELO (2023)



S.O. 01-08-2023

Folio No. 068

El Artículo 52 de la LOSEP, como les comentaba es para justificar la legitimidad del acto administrativo que es ejecutado por la unidad de talento y el Artículo 57 del COOTAD, es aquel artículo en que se determina cuáles son las funciones que ustedes tienen, como parte del Concejo, entre las cuales está el tema de conocer la estructura orgánica de la institución.

Tenemos al Concejo Cantonal que es todo el cuerpo colegiado, cuyos procesos adscritos son el cuerpo de bomberos, el registro de la propiedad y el concejo cantonal de protección de derechos, del que se desprende la Junta cantonal luego de eso, el proceso gobernante es la alcaldía de los cuales se desprenden los procesos agregadores de valor, los habilitantes en la rectoría y los habitantes en los procesos agregadores de valor la institución, tenemos un cambio en la actualidad, la Dirección de Obras Públicas y Agua Potable es la unificada, hasta el año 2018 estaban separados, por cuestiones financieras, en aquel entonces, la autoridad de turno tomó la decisión de unirlos; de acuerdo con las mismas recomendaciones que han emitido los cuerpos técnicos, como por ejemplo el equipo técnico del BDE, la Contraloría General del Estado, por cuestión de competencias, la Dirección de Obras Públicas debería estar separada de la Dirección de Agua Potable, entonces en este sentido, hemos retomado la estructura como era, es decir, que se separa nuevamente la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, este es un cambio que se ha dado como ustedes pueden ver, cada dirección tiene sus unidades, y cada unidad, obviamente tiene sus producto de servicio, aprovecho la oportunidad y con su autorización, señor alcalde de que cuando hagamos el proceso de inducción con el personal, sería oportuno que estén también los compañeros concejales, para que ellos conozcan de primera mano todo lo que tiene que ver con productos y servicios derivados de cada unidad, del informe que yo remití, la resolución administrativa que deriva entre otros puntos, el tema que estamos tratando, que es la reforma institucional, luego de eso tenemos otro cambio en el tema de los agregadores de valor, nosotros actualmente tenemos una unidad de Bienestar Social, en esta reestructura esa unidad va a ser absorbida por una unidad superior, que es la unidad de fortalecimiento y participación ciudadana, en este sentido señores concejales considerando que ustedes son legisladores que deben tener conocimiento pleno de la causa o los motivos técnicos y legales que motivan este este tipo de creaciones. Yo me he permitido traer las partes correspondientes en la ley, para justificar que todo lo que se está haciendo está sustentado legalmente, en este sentido, por un lado tenemos: la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Artículo 45 indica, las distintas funciones del Estado establecerán mecanismos para garantizar la transparencia de sus acciones, así como los planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía, estas funciones del Estado establecerán una agenda pública de consulta a la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales en todos los temas, considerando este principio y considerando que el GAD Municipal es una entidad pública, esta misma ley en el artículo 64 indica: En todos los niveles de gobierno, aquí estamos hablando de gobierno central, de los gobiernos autónomos, descentralizados municipales, etcétera. Existirán instancias de participación con la finalidad de elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los Gobiernos de la ciudadanía para mejorar la calidad



Portovelo

ALCALDÍA

Administración 2023 -2027

Sesenta y Nueve
069
Cmly

S.O. 01-08-2023

Folio No. 069

de la inversión pública y definir agenda de desarrollo, elaborar presupuestos participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social y promover la formación ciudadana e impulsar proceso de comunicación; a su vez, el COOTAD en el artículo 302 respecto a la participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, indica, la ciudadanía en forma individual y colectiva podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones, de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, la participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, de deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades en el marco de la Constitución y la ley, las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme al mandato de la ley y la de sus propias normativas, habiéndoles compartido lo que dice la normativa legal vigente en este sentido, se justifica la necesidad por qué, hasta la anterior administración, como ustedes conocen cada institución pública, cada autoridad tiene la obligación de rendir cuentas a sus mandantes, se lo hacía de una forma desorganizada porque no se lo hacía mediante los medios que se debían utilizar, en este caso, por ejemplo, para que se hagan una idea, este tema de la rendición de cuentas, el tema de las asambleas locales, ciudadanas, el tema de los presupuestos participativos, los asumían las direcciones de planificación y la dirección financiera, por eso estamos creando ahora. ¿Entonces, qué sucedía en este sentido, compañeras y compañeros? Cuando se trataba de socializar el presupuesto participativo, se enviaba una invitación a todos los dirigentes barriales y de cien personas venían cinco, ¿eso qué generaba? generaba que era práctica la gente decía, a mí no me han dicho nada, pese a que nosotros teníamos la evidencia de que se le había extendido la invitación y esto atentaba contra el derecho que tenía la ciudadanía justamente participar en la administración pública, recordemos que el tema del control social y la participación ciudadana es parte de un poder del Estado, que en este sentido el GAD Municipal de Portovelo no lo había estado respetando. Teníamos otra situación cuando se trataba de conformar las asambleas locales o los consejos de planificación, precisamente por el hecho de que no existiera esta relación directa entre la alcaldía y la ciudadanía, no se podía organizarla entonces prácticamente el municipio, si bien es cierto, cumplió con su rendición de cuentas, pero no lo hizo dentro de lo que está enmarcado en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, de hecho nosotros hemos sido auditados por parte de la Contraloría en este tema de rendición de cuentas, porque algunas personas de aquí del cantón habían denunciado a la Contraloría de que no se estaba siguiendo el procedimiento, cuando se hizo esta propuesta en la administración anterior de que debía crearse este departamento, porque esa necesidad no ha surgido ahora, esta necesidad la teníamos años atrás, en este sentido, la autoridad de turno manifestó

S.O. 01-08-2023

Folio No. 070

que como ya estaba prácticamente de salida para cambiar el mando que más bien iba a dejar esa responsabilidad a quien quede en la alcaldía; es así, que toda vez que el señor Jorge Maldonado fue posesionado como alcalde, como ustedes verán en el documento que el 18 de mayo del dos mil veintitrés, se emitió el informe para en días posteriores, ya mediante una resolución administrativa, declarar al municipio de Portovelo en un proceso de reestructuración, el cuadrito que ustedes ven, obviamente es el resumen de un compendio de muchas hojas, en el que se van a detallar los productos y servicios de cada unidad; sin embargo, como lo establece la ley, como les indique, ustedes deben conocer la estructura orgánica, en las demás unidades y si ustedes revisan no hay cambios comparados con el Estatuto, los únicos cambios que se han dado son en los procesos agregadores de valor por qué compañeros? los procesos agregadores de valor son los más importantes dentro de la administración pública, ya que son aquellos procesos que tienen la carta directa de presentación con la ciudadanía y recordemos que en este sentido todos ustedes han sido electos por la ciudadanía, entonces son justamente estos procesos los que tienen que ser fortalecidos y ahora cuáles son los efectos de una reforma institucional? en materia administrativa, yo en algún momento recuerdo haberme reunido con ustedes, hablábamos justamente de algunas cosas que tenían que hacerse en materia de talento humano, como por ejemplo la reforma institucional y demás, los efectos de esta reestructura conlleva, por ejemplo, una modificación de nuestro manual de postura y de funciones, porque al crearse nuevas unidades, obviamente hay nuevos productos y servicios que establecer dentro del GAD, y al cambiar nuestro Estatuto, obviamente debe cambiar nuestro modo de funciones, las cosas que yo les estoy indicando son actos administrativos propios de la función ejecutiva, es decir, que con la autorización y con la venia del señor Alcalde, se proceden hacer estos cambios bajo la responsabilidad de la unidad talento humano, obviamente poniéndoles en conocimiento a ustedes. Conforme establece el COOTAD, esta reforma en el manual hace que surja un manual de funciones, justamente nosotros a partir del día de hoy, uno de agosto del dos mil veintitrés hemos iniciado un proceso de evaluación del desempeño a todo el personal, el proceso fue ya socializado con cada directivo y su respectivo personal, y este proceso consiste en medirnos a cada uno de nosotros sobre la base de metas y cumplimientos de las mismas, además de esto, dentro de este proceso, una de las metas está el establecer justamente un manual de funciones de cada área. ¿Qué nos permite esto? nos permite tener un trabajo estandarizado y ordenado. ¿Por qué? el usuario que vienen por un trámite a veces han existido quejas del usuario que dicen, la o el funcionario le indico que haga de tal forma y a mí me dicen que haga de tal forma, o a mí me mandaron al financiero y ahora me dicen que vaya a jurídico, haciendo perder mucho tiempo a veces a la ciudadanía por este tipo de desorganización. Este manual de procedimientos justamente contempla un trabajo conjunto entre todas las direcciones que permite estandarizar la responsabilidad que tiene cada área para cumplir con su trabajo, entonces cuando nosotros tengamos ese manual, ya sabremos por ejemplo, para sacar una patente se debe seguir estos pasos, será para todos y se aplicará, este proceso de evaluación compañeros va a ser finalizado en diciembre de 2023, en un proceso regulado por el Ministerio de Trabajo y que es observado por la Contraloría General del Estado, entonces, en este sentido, todas las actuaciones que estamos haciendo ahora o que mejor se está haciendo



Portovelo

ALCALDÍA

Administración 2023 -2027

Setenta y Una
-071-
Oney

S.O. 01-08-2023

Folio No. 071

mediante la unidad de talento humano tiene su sustento técnico y su sustento legal; eso es lo que les puedo compartir por el momento, si tienen alguna observación, alguna inquietud, me gustaría que me la hagan para poder absolver cualquier consulta.

Interviene, la Dra. Yulissa Aguilar: ¿una pregunta Licenciado Samuel Rodríguez, dentro de lo que se nos hace conocer, se crearía la Dirección de Agua Potable?

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez: se separaría, nosotros esta partida la hemos tenido todo el tiempo, lo que hacemos es ocuparla, cada dirección tendrá las unidades de sus competencias.

Interviene, la Dra. Yulissa Aguilar: ¿lo que se incrementaría es la unidad de fortalecimiento y participación ciudadana?

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez: esta unidad, como comenté al principio, va a absorber a la unidad de Bienestar Social que ya existe y a su vez a los proyectos sociales ¿por qué? porque como lo comenté de conformidad a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y al COOTAD es justamente o son justamente estas personas que están dentro de proyectos sociales, y dentro de interés social, quienes tienen la relación directa con la ciudadanía, y sobre todo con los grupos vulnerables, que son quienes gozan del presupuesto participativo, por eso es por lo que la unidad de fortalecimiento es creada como superior, con la categoría de unidad, no de Jefatura, no de una dirección.

Interviene la Dra. Yulissa Aguilar: ¿dentro de la Dirección de planificación y desarrollo territorial, veo la unidad de Cooperación Internacional e interinstitucional, estas existen?

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez: les comento, esta unidad siempre ha existido, lo que no ha existido es quién la represente, en la administración anterior, quien asumía esa competencia era el director de planificación, esta unidad tiene como objetivo justamente hacer gestiones con instituciones públicas o privadas a nivel nacional o internacional, que nos permiten a nosotros como municipio tener beneficios para la ciudadanía, por ejemplo, en su momento, cuando estaba la señora Paulina Morales, ella mediante esa unidad y con el apoyo de quien estaba a cargo de la Dirección de Planificación, pudieron hacer las gestiones para que nos donen ambulancia, en ese sentido, la señora Paulina Morales, como tenía el contacto, lo pudo canalizar mediante la unidad, si nosotros no hubiésemos tenido esa unidad por cuestión de burocracia y técnicamente hablando, hubiésemos tenido impedimentos al momento de realizar esa gestión por limitantes, a veces financieras, no se ha considerado contratar a alguien, si es que se tiene previsto un proyecto de fortalecimiento y engrandecimiento del cantón, obviamente nunca podemos desmerecer la ayuda que nos pueden dar de afuera, yo tengo entendido que hay proyectos que los financian, por ejemplo, en China, Japón, Corea, financian muchos proyectos hoy justamente ese tipo de cosas se hacen mediante esta unidad.

Interviene la Lic. Andrea Jara: ¿en esta tarde, lo que usted está haciendo es dar a conocer nada más al Seno municipal sobre, el incremento de una unidad dentro del



Portovelo

ALCALDÍA
Administración 2023 -2027

Setenta y Dos
-072-
Quiny.

S.O. 01-08-2023

Folio No. 072

GAD Municipal, entonces quiere decir que solamente la potestad de favorecer o desfavorecer es la del señor alcalde?

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez: de conformidad al COOTAD el alcalde, es quien tiene exclusivamente la representación ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, en este sentido, considerando que la parte ejecutiva contiene la parte administrativa, es únicamente competencia y responsabilidad del señor Alcalde de tomar en este sentido el COOTAD, lo que establece es que hay que ponerles en conocimiento la decisión que ha tomado, esto es algo que está sujeto a la aprobación o reprobación por parte del concejo, simplemente es algo que se les pone a ustedes en conocimiento.

Interviene el Dr. Luis Maldonado: ¿reformular el Orgánico Funcional no es una atribución del Concejo?

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez: no doctor, como lo indique, es una facultad exclusiva del alcalde mediante la unidad de talento humano, el Concejo lo que hace es conocer la estructura orgánica.

Interviene la Sra. Letty Dávila: la Unidad de Fortalecimiento y Participación Ciudadana. ¿Cuál es su labor? ¿Cuál es su trabajo?

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez: como decía en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica que en todos los niveles del gobierno existirán participación, con qué finalidad? es lo que hace la unidad elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía, mejorar la calidad de la inversión pública y definir agenda de desarrollo, elaborar presupuestos participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación, básicamente esas serían las atribuciones de la Unidad de Participación Ciudadana de conformidad a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y como les comenté, esto también está sustentado dentro del Art. 302 del COOTAD.

Interviene el Sr. Orlando Rojas: licenciado, yo entiendo es que el municipio va implementar algo que no existía, esto, de participación ciudadana, la persona que este al mando no va a ser un empleado, va a ser el mecanismo de control que no existía antes, la ley sí contempla que esa persona debería recibir su remuneración.

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez: toda creación de una dirección y una unidad conlleva la vinculación de una persona que esté a cargo, en ese sentido, al crearse esta unidad, obviamente se necesitaría alguien que represente, sería una persona competitiva, la unidad de Bienestar Social es como trabajo social, yo no entiendo de instituto analizar la misión que tienen los proyectos sociales, está justamente encaminar ahí en la saga a la participación ciudadana, de hecho, los grupos vulnerables que son atendidos por el municipio: personas con discapacidad y adultos mayores, etcétera, son quienes forman parte del presupuesto participativo, entonces no puedes decir Luis, que ellos no están relacionados con la participación ciudadana.

Interviene la Lic. Andrea Jara: lo que sí me llama la atención es que, si nosotros tenemos demasiado cubierto el gasto corriente y no tenemos dinero para hacer obras,

S.O. 01-08-2023

Folio No. 073

no sé de pronto hay un informe financiero que sí diga que se pueda dar la contratación de más personal, si a sabiendas que en el 2023 tenemos un incremento de más de 40 personas y seguimos sumando.

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez, de acuerdo con la Ley Lcda. Andrea Jara, el artículo 58 de la ley establece que, todas contrataciones previo a certificación o disponibilidad presupuestaria, el Art. 57 de la LOSEP respecto a la planificación de talento humano, establece que cada movimiento de personal justamente se basa en una certificación aprobación presupuestaria, pero todo este tema que se ha tratado ahora y que conlleva generación de recursos, obviamente está contemplado dentro del presupuesto de la institución, en ese sentido yo no puedo opinar técnicamente porque no soy financiero, pero la unidad de talento humano en este sentido, va de la mano con el área financiera para este tipo de actividades, y obviamente, todo lo que se ha ejecutado hasta el momento, ha sido, pues, con aval financiero.

Interviene el Dr. Luis Maldonado, más que existir, estamos viendo que estamos en un municipio que no nos alcanza, para nada, entonces cuál es el afán de poder aumentar algo que está ya suprimido y que realmente no hay razón, porque tenemos Participación Ciudadana, tenemos a todo el equipo que tiene participación ciudadana y pueden trabajar como veedores externos y pueden trabajar conjuntamente en la institución, no entiendo, porque tiene que haber una unidad, respecto a la realidad de nuestro municipio no creo conveniente.

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez, entiendo tu postura respecto a la realidad y respecto al tema económico, pero hay situación Luis que si te pones a pensar tú no puedes evitar hacer, así que no tengo recursos, no puedo hacer, no hay cosas que tienes que cumplir, imagínate a nosotros; anteriormente la Contraloría nos ha hecho observaciones por algunas cosas que nosotros tranquilamente podemos decir, no, ahora no necesitamos o no tenemos recursos, de cuánto nos costó a nosotros eso te voy a poner el ejemplo de no haber implementado una bodega es una oportuna multa como de 8.000 dólares, entonces, si nos ponemos a ver en la práctica, yo no lo puedo poner en el plan de decir, el que es innecesario porque no hay recursos, si es algo que se debe hacer.

Interviene el Dr. Luis Maldonado, ¿ya se elevó una consulta a Contraloría? y tenemos un informe favorable de ellos para que haya unidad nueva? porque si estamos hablando de que estamos en un municipio que está totalmente complicado en deudas, si tenemos participación ciudadana, que es el pueblo que trabaja para el pueblo, no sería necesario esta unidad.

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez, aquí hay un tema, primero que todo la Contraloría no es competente para autorizar a un municipio a que se cree algo, en este caso yo te podría decir que es posible que haya un error, pero la Contraloría no tiene competencia para decirle a un municipio sí sabe que cree en esta unidad o no la creen.

Interviene la Lic. Andrea Jara, Lic. Samuel yo necesito revisar las funciones de estos departamentos, así como gozan las funciones de cada departamento, como les

S.O. 01-08-2023

Folio No. 074

comenté, quiero saber cuáles son las condiciones, en qué van a trabajar y no directamente en lo general, que ustedes hablan.

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez, esto de aquí conlleva un proceso de inducción porque se tiene que socializar esta información con el personal correspondiente a cada área y como les indiqué, obviamente, toda vez que ya esté el estatuto aprobado mediante resolución administrativa suscrito por el alcalde y ya formalizado, ustedes deben conocer la estructura, es lo que estoy haciendo el día de hoy y la socialización de los productos y servicios es parte de un manual de procedimientos del manual, que es distinto a la estructura organizacional no confundan, entonces lo que yo estoy haciendo en este momento es tal como lo establece el COOTAD, es hacerle conocer a usted la estructura orgánica, ahora, obviamente, ustedes tienen todo el derecho de tener estos instrumentos y como les mencioné, toda vez que esté formalizado y cuando tengamos una socialización de los productos y servicios.

Interviene la Dra. Yulissa Aguilar, tengo una pregunta al Lcdo. Samuel Rodríguez, si bien es cierto que veo que el Estatuto Orgánico funcional del 2022 firmado por la ex alcaldesa y, por lo tanto, también conozco y sé, ya he visto las actas anteriores y ustedes tienen el mismo discurso de que los concejales solo deben conocer; entonces por qué menciona entre los considerandos que la ordenanza sustitutiva de 19 de julio de 2013 se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, porque mediante ordenanza se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional y porque solo con resolución administrativa, se elabora el Estatuto Orgánico Funcional, o sea, no hay una contraposición ahí.

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez, recordemos que las leyes sufren cambios, en el 2013 nosotros manejábamos otro cuerpo legal y hablo en general porque yo estaba en esa época bajo la administración de don Julio Romero se lo estableció como ordenanza al estatuto, pero más que un estatuto, era un compendio de todo el sistema de desarrollo de talento humano, a la fecha de hoy el municipio sí tiene una ordenanza que regula y establece el sistema de desarrollo integrado de talento humano, el estatuto por ser un instrumento interno de aplicación relativa interna es mediante una resolución administrativa.

Interviene la Dra. Yulissa Aguilar, la observación, que me preocupa a mí es que no sé si realmente hay más cosas que revisar y hacer y no podríamos hacer una reforma, ahora y una reforma después, o sea, no sé si estamos en el camino correcto de que con solo esta consideración ya se someta a reforma o sería hacer un análisis minucioso más profundo de los procesos, o sea, no quisiera que hagamos una reforma y de aquí a diciembre quisiéramos crear otro departamento o suprimir o reformar, y otra vez entremos en este proceso.

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez, tengo entendido que el financiero ya expondrá en su momento el presupuesto, absolutamente todas cuentan como un requisito indispensable que es la certificación presupuestaria, entonces en ese sentido, todos los cambios que conllevan de repente una ventilación en nuestro trabajo estarán acompañados, en el caso, por ejemplo, de la dirección que se divide como le comenté, es en una partida que existe bueno, eso es una recomendación que estaba.

S.O. 01-08-2023

Folio No. 075

Interviene la Dra. Yulissa Aguilar, en el tema del Departamento de Agua Potable yo sí puedo acotar y creo que la compañera Letty Dávila, Lcda. Andrea Jara y el compañero Ángel Rojas, estuvieron en la reunión del BDE, donde hicieron la observación de que esa dirección estaba sobrecargada de responsabilidades y por lo tanto, no estaban cumpliendo bien ni en lo uno ni en lo otro, Y de alguna manera sí lo he vivido porque pasa algo con el agua al ingeniero que es el director, pasa algo con que hubo una obra, la misma persona quizás en ese sentido, si queremos hacer un trabajo, por ejemplo, el viernes hubo una situación que tenían que reparar, pero ya eran cuatro de la tarde ya no tenía personal, se quedó hasta el día lunes desperdiciándose el agua en la calle, y el director me dijo doctora ya se escapa de mi responsabilidad porque no tengo más personal, ya me dijo el número limitado de obreros no puede estar, como ustedes saben si consideraría, no soy la persona indicada para la evaluación de desempeño dirá después si tenemos personal de más o de menos, al menos en el área administrativa, pero en el área de obreros sí parece que no cuentan con el personal suficiente, entonces por eso es que le mencionaba Samuel.

Interviene el Lic. Samuel Rodríguez, hoy el problema es que tenemos mucha gente enferma y tenemos mucha gente mayor, lamentablemente en este tema, no pudimos abarcar en la administración anterior, hace poco fortalecido esa unidad, contamos con un médico, tenemos el apoyo de una enfermera y compañero técnico, pero se podría decir que aún estamos en nuestros primeros pasos porque fortalecer esa unidad conlleva muchísimos esfuerzos, entonces en ese sentido, la plantilla de obreros como tal está llena, ustedes como concejo cantonal aprueban la planificación del talento humano y aprueban el presupuesto para cada período fiscal, hoy es confiar en esa necesidad y lo podemos trabajar en conjunto, se puede el próximo año crear partidas para personal obrero y para fortalecer ciertas áreas.

PUNTO CUATRO: ASUNTOS VARIOS

Interviene la Sra. Letty Dávila, si señor alcalde habíamos hablado sobre los arriendos del mercado que quieren que les fijemos una tasa ya de arriendo para poder elaborar ya los contratos con el municipio y poder este ya sacar sus patentes y estar totalmente legalizado.

Interviene el Sr. Alcalde, yo también conversé con ellos, igual le dije que se reunió con ustedes y revisar, pero les fui bien claro que rebajarles de lo que ya está ya no podemos porque para nosotros es un problema, nosotros debemos revisar la ordenanza y fijemos. ¿Cuánto es el valor del otro año que siguió para adelante? eso sí, hay, sí, pero ellos están ya conscientes de que nosotros no podemos, pero le dije que venga para hacer un acuerdo de pago, no podemos.

Interviene la Dra. Yulissa Aguilar, señor alcalde, compañeros concejales, permítame para acotar algo al respecto de lo primero, lo que tengo entendido es que ellos tienen un contrato que no se ha renovado, por lo tanto, de acuerdo con la ley, los contratos mientras no son renovados, se entiende como prorrogados, entonces, por lo tanto, estaría vigente el canon de arrendamiento que consta en el contrato que tienen firmado, pero hay una contraposición contra unos títulos de crédito que están emitidos aquí emitidos en el GAD, con un valor superior, por ejemplo, el contrato de arrendamiento dice cuarenta dólares y el título de crédito se está cobrado por sesenta

S.O. 01-08-2023

Folio No. 076

y dos dólares, esa es la parte que a ellos les incomoda, al menos cuando han conversado con nosotros creo que hemos sido bien claros en decirles que la ley no es con carácter retroactivo, que no se va a eliminar. que se va a revisar, pero lo que, si de aquí en adelante se resuelve algo, pagan eso y lo de atrás tendrán que pagar en la fecha.

Interviene la Sra. Letty Dávila, en lo que nos supieron explicar o nosotros, y conversé con otro grupo y dice que cuarenta pagan lo que es la parte interna, y sesenta y dos los de afuera. dicen que los afuera tienen una facilidad de abrir y cerrar al momento que ellos deseen, y los de adentro se rigen a un horario

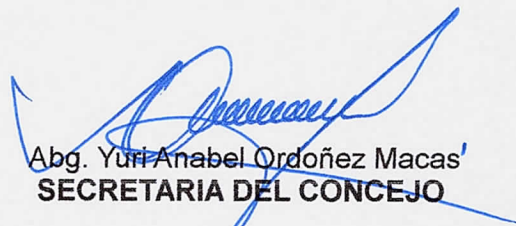
Interviene la Dra. Yulissa Aguilar, entonces me atrevo a sugerir compañeros que si por Secretaría se pide que se envíe a los departamentos que correspondan, copias de los contratos vigentes, los precios que están aprobados, el valor de los títulos de créditos emitidos, para con esos argumentos en la próxima sesión poder ya renovarlos, sugiero tener todos los documentos cómo esté con este, por cuánto está firmado el contrato, por cuánto el título, cuántos incluso locales se tiene para poder saber de cuánto dinero estamos hablando, porque estamos aquí perdiendo el tiempo y es un local, como pueden ser muchos, pero no tenemos conocimiento, que por secretaría se oficie a los departamentos que corresponden y decidimos en la próxima sesión, y que una de las condiciones para firmar un nuevo contrato sea estar al día, quién ha pagado quien está debiendo cuantos locales tienen.

CLAUSURA.-

El señor alcalde Jorge Armando Maldonado Sánchez, agradece la asistencia de los señores concejales y una vez tratados los puntos del orden del día, declara clausurada la Sesión de Concejo número 009, siendo las diecisiete horas, cincuenta y nueve minutos; y, para constancia de lo actuado firma en unidad de acto con la Secretaria que certifica. -



Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez
ALCALDE DEL GAD PORTOVELO



Abg. Yuli Anabel Ordoñez Macas'
SECRETARIA DEL CONCEJO

